



Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

COMITÉ DIRECTIVO

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

N° 003-2021-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Miraflores, 01 de octubre del 2021.

VISTO:

El Informe Legal de la Asesoría Legal del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), de fecha 01 de octubre del 2021, elaborado por el Abog. Miguel Ángel Castro Mauri;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en la fecha 10 de junio de 2016; se tiene normado en su artículo 1°, que la citada Ley, norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico;

Que, la citada Ley, ha establecido en el artículo 7°, los órganos del SINAREME, entre ellos, el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) y el Comité Directivo; y que en el artículo 8° y 10° del citado cuerpo legal, ha instituido que el CONAREME, es el órgano directivo del SINAREME, y el Comité Directivo es el órgano ejecutivo del SINAREME, respectivamente;

Que, en el artículo 12° de la Ley N° 30453, señala, que el Comité Directivo del CONAREME cuenta con una Secretaría Técnica, designada por su presidente, y que las funciones las define el Reglamento de la Ley N° 30453;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, en su artículo 11°, establece que la Secretaría Técnica es el órgano de apoyo del citado Comité Directivo que depende funcionalmente de él, y su secretario técnico es designado por el Presidente del mismo, que recae en persona natural que no realiza acto de representación en instituciones o entidades que conforman el SINAREME, ni tiene impedimento legal, siendo un cargo de confianza;

Que, así también, se tiene normado en el mismo artículo 11°, que la Secretaría Técnica, asume la asistencia técnica del Consejo Nacional de Residentado Médico, de sus Sub-Comités y Comisiones establecidas; y que la duración en el cargo es de hasta un (1) año. al tratarse de un cargo de confianza, debe poner su cargo a disposición cuando la persona que ejerce la Presidencia del Comité Directivo sea removida del puesto. En todo caso el Secretario Técnico podrá ser ratificado por un periodo adicional;

Que, es consideración, que siendo cargo Secretario Técnico de confianza, implica no tener vínculo laboral o contractual que afecte su actuación de Secretario Técnico, y que, para el ejercicio de la función, cuenta con los conocimientos técnicos y administrativos que implica el cargo, entendido los aspectos de formación de segunda especialidad, así como de lo asistencial en los establecimientos de salud y de desarrollo de actividades del SINAREME, del cual desplegara asistencia técnica. En concordancia con el artículo 28° del Estatuto del CONAREME;





Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

Que, con Resolución de Presidencia N° 005-2020-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME de fecha 12 de setiembre del 2020, fue designada en el cargo de confianza de Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME a la Médico Cirujano Nora Violeta Becerra Sánchez; y con Resolución de Presidencia N° 002-2021-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME, de fecha 13 de setiembre de 2021, al haber transcurrido un año de su designación, ha sido ratificada en el cargo de confianza;

Que, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N° 1138-2021-MINSA, que designa al Dr. José Leonardo Piscocoya Arbañil, como representante del Ministro de Salud ante el Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME), la citada Médico Cirujano Nora Violeta Becerra Sánchez, presenta su disposición al cargo de confianza, que viene ejerciendo;

Que, en atención, a lo establecido en el artículo 12° de la citada Ley N° 30453, la Presidencia del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME), acepta la disposición del cargo de confianza de Secretario Técnico; y bajo la observancia del último párrafo del artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, corresponde, dada la atribución conferida en el marco legal del SINAREME, designar al médico cirujano Fernando Jesus Cerna Iparraguirre, identificado con DNI N° 12609337, con Registro del Colegio Médico del Perú N° 016414 en el cargo de confianza de Secretario Técnico en la Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME, de conformidad con la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica, y los alcances de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA;

Con la visación del área de Asesoría Legal del CONAREME y de la Coordinación Técnica Administrativa del CONAREME;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia formulada por la médico cirujano Nora Violeta Becerra Sánchez al cargo de confianza de Secretario Técnico del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica-CONAREME; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR al médico cirujano Fernando Jesus Cerna Iparraguirre, en el cargo de confianza de Secretario Técnico del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica-CONAREME.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER el conocimiento de la presente resolución a las partes, encargando a la Coordinación Técnica Administrativa del CONAREME, las acciones correspondientes en el marco de sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en la Página Web institucional del CONAREME.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dr. José Leonardo Piscocoya Arbañil
Presidente
Comité Directivo
Consejo Nacional de Residencia Médica

